



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0252-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 05 de marzo de 2020.

VISTO:

El Informe N° 001-2020-MPP-AA/WARS, de fecha 18 de febrero de 2020, de Asesoría de Alcaldía; el Proveído de Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2020; Informe N° 310-2020-OPER/MPP, de fecha 20 de febrero de 2020, de la Oficina de Personal; Informe N° 232-2020-GAJ/MPP, de fecha 21 de febrero de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 001-2020-MPP-AA/WARS, de fecha 21 de febrero de 2020, el señor Wilder Ruiz Silva, Asesor de Alcaldía, solicitó se le autorice viajar a la ciudad de Lima, los días 21, 22, 23 y 24 de febrero de 2020, a fin de participar en la IV Feria del Libro de la Municipalidad de San Borja que se realizará los días 21 y 22 de febrero de 2020; asimismo el día 24 de febrero de 2020 tendrá una reunión de trabajo ante el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, para tratar lo relacionado a los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en virtud al D.S.N° 362-2019-EF;

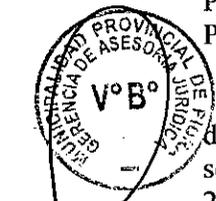
Que, este despacho, a través del proveído de fecha 18 de febrero de 2020, autoriza el viaje del señor Wilder Ruiz Silva – Asesor del despacho de Alcaldía, debiendo otorgarse los pasajes vía aérea y lo viáticos que correspondan por cuatro (04) días;

Que, la Oficina de Presupuesto, con proveído de fecha 19 de febrero de 2020, señaló que si existe disponibilidad presupuestal para viáticos y pasajes, según el detalle: 2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES y 2.3.2.1.2.2. VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN SERVICIOS;

Que, la Oficina de Personal, a través del Informe N° 310-2020-OPER/MPP, de fecha 20 de febrero de 2020, indica que en reunión sostenida en el despacho de Alcaldía, se acordó que el señor Wilder Ruiz Silva, viajaría a la ciudad de Lima, en comisión de Servicios los días 21, 22, 23 y 24 de febrero de 2020;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 232-2020-GAJ/MPP, de fecha 21 de febrero de 2020, señala que teniendo en cuenta que el requerimiento cuenta con la autorización del Titular de la Entidad, con la disponibilidad presupuestal y con el Informe Técnico de la Oficina de Personal, corresponde se prosiga con el trámite correspondiente de conformidad con la Directiva N° 18-2019-OyM-GTySI/PP, aprobada por Decreto de Alcaldía N° 017-2019-A/MPP;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0252-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 05 de marzo de 2020.

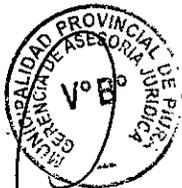
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el Viaje en Comisión de Servicios del señor Wilder Ruiz Silva - Asesor del despacho de Alcaldía, a la ciudad de Lima, con eficacia anticipada al 21, 22, 23 y 24 de febrero de 2020, para los fines que se indican en el segundo considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de Administración, la adquisición de pasajes vía aérea Piura – Lima – Piura y la asignación de viáticos por cuatro (04) días, a favor del citado funcionario, con cargo a los Clasificadores: 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transportes y 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente Resolución al interesado y dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dtos
ALCALDE